



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00065278-NEU-DESP#MS-DESIG. EN CENTROS ASISTENCIALES -SUBSE. DE SALUD

VISTO:

El EX-2021-00065278-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los postulantes **LUCAS JAVIER SADA CINCA** (CUIL N° 20-34642016-3 – Clase 1989), **MAIRA YANINA BARRIENTO** (Legajo N° 022947 - CUIL N° 27-35914038-5), y **ANDREA BELEN GIRO** (CUIL N° 27-30963576-6 – Clase 1984), para cumplir funciones en Centros Asistenciales y Efectores dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que los postulantes **SADA CINCA** y **BARRIENTO** resultaron ganadores respectivamente de los llamados a Concursos realizados mediante RESOL-2020-1895-E-NEU-MS;

Que la postulante **GIRO** reúne el perfil necesario para el puesto solicitado, habiendo sido evaluada mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que los postulantes **SADA CINCA** y **BARRIENTO** ocuparán respectivamente los puestos creados mediante DECTO-2020-1290- E-NEU-GPN;

Que la postulante **GIRO**, cubrirá las vacante producida por la baja por Renuncia (RESOL-2020-1868-E-NEU-MS) del ex-agente **LUCIANO GERMAN SORROCHE** (Legajo N° 14494 - CUIL N° 20-34288276-6 – Médico Clínico – Categoría PF1 - Planta Período de Prueba);

Que es política de esta Subsecretaría fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la

Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 15 y 34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente:

LUCAS JAVIER SADA CINCA (CUIL N° 20-34642016-3 – Clase 1989), en Categoría PF1, y **ASÍGNASE** el puesto “Psicólogo (PIP), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118.

MAIRA YANINA BARRIENTO (Legajo N° 022947 – CUIL N° 27-35914038-5), en Categoría PF1, y **ASÍGNASE** el puesto “Dietista/Nutricionista (P1N), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

ANDREA BELEN GIRO (CUIL N° 27309635766 – Clase 1984) en Categoría PF1, cubriendo la vacante por Renuncia (RESOL2020-1868-E-NEU-MS) del ex-agente LUCIANO GERMAN SORROCHE (Legajo N° 014494 - CUIL N° 20-34288276-6 – Médico Clínico – Categoría PF1 - Planta Período de Prueba), y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia 0006”, en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** a la Señora Ministra de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de los Profesionales Médicos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 4°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

